

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2243 *Extracto convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017, destinada a Ayuntamientos para la ejecución de Proyectos de Inversión Turística.*

Anuncio

BDNS(Identif.):346680

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Beneficiarios.

Podrán acogerse a los beneficios de esta Convocatoria de subvenciones los ayuntamientos de la provincia de Jaén que no hayan obtenido subvención en la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016, destinada a ayuntamientos para la ejecución de proyectos de inversión turística, pudiendo presentar cada uno de ellos una única solicitud.

Segundo: Objeto.

Regular las subvenciones del Área de Promoción y Turismo, en el marco del Presupuesto para el ejercicio 2017, destinadas a ayuntamientos, para la mejora de las infraestructuras y los equipamientos turísticos de los municipios, que contribuyan a la consolidación de la actividad turística como un sector económico estratégico para el desarrollo sostenible de la provincia.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2016 (B.O.P. número 247, de 30/12/2016).

Cuarto: Cuantía.

Cuantía total: 650.000 euros.

Cuantía máxima por beneficiario: 50.000,00 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Comenzará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y finalizará el 20 de junio de 2017.

Sexto: Otros datos de interés.

Proyectos subvencionables:

Las subvenciones que se regulan consisten en la colaboración económica para la realización de de proyectos de inversión en inmovilizado material o inmaterial de la tipología que a continuación se enumera:

- Mejora de los espacios en los que se desarrolla la actividad turística, dotando de equipamiento esos espacios, los locales con destino a usos turísticos y las zonas recreativas, paisajísticas o naturales de interés turístico.
- Restauración, rehabilitación y puesta en uso turístico de elementos patrimoniales.
- Señalización turística, direccional, de situación o interpretativa.
- Mejora de la accesibilidad integral de las condiciones de uso de los recursos y equipamientos turísticos públicos.
- Creación de senderos o rutas en torno a sendas y caminos de interés ambiental, paisajístico y cultural.
- Implantación o mejora de rutas y/o productos turísticos.
- Creación, reforma, dotación de equipamiento o mobiliario y modernización tecnológica de Oficinas de Turismo y puntos de información turística.
- Infraestructuras tecnológicas orientadas a la consecución de un modelo de destino turístico inteligente.
- Las nuevas instalaciones o la mejora de los equipamientos que constituyen requisitos necesarios para la obtención de distintivos vinculados a la calidad turística en destino o certificaciones de calidad turística.
- Cualquier otro proyecto de inversión dirigida al desarrollo turístico sostenible de los municipios de la provincia de Jaén.

Los gastos subvencionables serán exclusivamente de naturaleza inventariable, como por ejemplo:

- Construcciones.
- Instalaciones técnicas.
- Honorarios de redacción de proyectos y dirección facultativa.
- Maquinaria y utillaje.
- Mobiliario.
- Equipos para procesos de información.
- Aplicaciones informáticas.

Gastos subvencionables: Son los previstos en el artículo 21 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en el artículo 9 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Se contienen en el artículo 14 de la convocatoria.

Forma de pago: Anticipado.

Forma de justificación: Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 23 de la convocatoria.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 2017 hasta al 30 de junio de 2018.

Plazo máximo de justificación: Hasta el 30 de septiembre de 2018.

Jaén, a 12 de Mayo de 2017.- El Presidente, P.D. (Resol. 744, de 7/07/15).-El Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.